



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 28 de septiembre 2023

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 157/2023

1. Se informa el Calendario días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de Octubre del 2023.

CALENDARIO MES DE OCTUBRE DEL 2023	
PRIMERA COMPAÑÍA	03-09-12-15-19-23-28-29
SEGUNDA COMPAÑÍA	VACACIONES
TERCERA COMPAÑÍA	02-08-11-16-21-22-27-31
CUARTA COMPAÑÍA	02-08-13-17-21-22
QUINTA COMPAÑÍA	03-06-09-15-19-23-28-29
SEXTA COMPAÑÍA	04-09-14-15-18-22-26-30
SÉPTIMA COMPAÑÍA	01-14-15-19-24-27
OCTAVA COMPAÑÍA	01-07-08-12-16-20-24-27
NOVENA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
CUARTELERO C.C.1	04-07-08-13-17-22-27-31
CUARTELERO C.C.2	02-06-09-15-20-24-28-29
CUARTELERO C.R.2	01-05-10-16-21-22-27-30

2. C2.1 Vacaciones desde el día 2 de octubre al 02 de noviembre del año en curso.
3. C3.1 Cumpleaños el 7 de octubre.
4. C4.1 Cumpleaños el 3 de octubre.
5. C4.1 Vacaciones desde el día 23 al 30 de octubre del año en curso.
6. C7.1 Vacaciones desde el día 3 al 10 de octubre del año en curso.
7. C8.1 Solicitó libre fin de semana del 7 y 8 de octubre del año en curso por compromisos familiares.
8. Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:



“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

9. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
10. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
11. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
12. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

Atbt/Comandante
Distribución Habitual